

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR (GMAO) - CONTRATO MIXTO, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION-EU, A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN - 057/2025).

En Burgos, a **nueve de enero de dos mil veintiséis**, en la Sede Social de Aguas de Burgos S.A., siendo las nueve horas y diez minutos, se reúne, mediante video conferencia, la Mesa de Contratación, con la asistencia del Director Gerente de Aguas de Burgos, D. Antonio García Pastraña, quien preside de la Mesa; D. Javier Gallo Terán, Vice Secretario General del Ayuntamiento de Burgos, quien interviene como vocal Jurídico; D. Isidoro Aragón Sánchez Interventor General del Ayuntamiento de Burgos, quien interviene como vocal Interventor; y D. Carlos Canivell Gonzalo, quien interviene como Secretario de la Mesa de Contratación.

Por parte del Secretario de la Mesa de Contratación, se informa que, por la sección de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., se emitió informe con fecha 17 de diciembre de 2025, en el cual se indica que, la oferta presentada por la mercantil Estudios Mega S.L. incurre en baja anormal o desproporcionada, en aplicación de lo establecido en el art. 85.2, del R.D. 1098/2025, que literalmente dice:

Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.
...)

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Por tal motivo, el día 17 de diciembre de 2025, se requirió a dicha empresa, para que aportase la justificación preceptiva de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP.

El día 22 de diciembre de 2025, se recibió en tiempo y forma la justificación requerida, dando traslado de la misma, al departamento correspondiente de Aguas de Burgos para la emisión del informe técnico preceptivo. En la justificación aportada se concluye:

A la vista de las explicaciones aportadas y como respuesta a la justificación de oferta anormalmente baja que nos solicitan, concluimos que Megasistemas garantiza la oferta presentada, es técnica y económicamente viable, ajustada a derecho y no compromete la ejecución del contrato. Los precios ofertados son viables y son el resultado de una experiencia dilatada y contrastada en el sector del desarrollo de soluciones informáticas, una estructura interna eficiente de la empresa, así como recursos y herramientas propias y personal cualificado contratado según el convenio sectorial correspondiente.

Nuestra estrategia ha sido la de diferenciamos ajustando todo lo posible el precio, dentro de la legalidad vigente y el presupuesto dado ofreciendo al mismo tiempo un servicio y un producto de la máxima calidad, lo que consideramos un beneficio para el licitante. En este caso Aguas de Burgos.

Por estas razones rogamos tomen en consideración todo lo anteriormente expuesto y solicitamos que este escrito de justificación tenga la consideración de confidencialidad, ya que la ley de contratos del sector público nos ampara a la hora de justificar ofertas consideradas anormalmente bajas y cuyos datos entendemos no deben ser de dominio público.

Por último indicar que según resolución 580/2020 del Tribunales Administrativo de Recursos Contractuales (TARC) " La justificación del licitador "temerario" debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de su oferta, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato; no se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de dar explicaciones que justifiquen de forma satisfactoria el bajo nivel de precios o de costes propuestos y, por tanto, despejen la presunción inicial de anormalidad de la baja ofertada, permitiendo llegar a la convicción de que se puede cumplir normalmente la oferta en sus propios términos"

El día 9 de enero de 2026, se incluyó en el expediente el informe emitido por el Responsable de Nuevas Tecnologías e Innovación, en el cual se concluye lo siguiente:

2.3. CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, se considera que la justificación presentada por ESTUDIOS MEGA. S.L. no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador, no elimina las dudas razonables existentes sobre la viabilidad de la oferta, especialmente en relación con el cumplimiento del plazo de ejecución y la sostenibilidad económica del contrato en un entorno de riesgo elevado, por lo que se considera que la justificación aportada NO es suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato en los términos y plazos establecidos en los pliegos.

Es cuanto tengo a bien informar, sometiendo el presente informe a consideración de la Mesa de Contratación.

En Burgos, a fecha de firma electrónica.

EL RESPONSABLE DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

RONDA DIEZ

JOSE ALBERTO

Identificación electrónica de Ronda Diez Jose Alberto
Identificación electrónica de Ronda Diez Jose Alberto
Identificación electrónica de Ronda Diez Jose Alberto
Identificación electrónica de Ronda Diez Jose Alberto

Respecto a la justificación aportada por Estudios Mega S.L., la Mesa de Contratación considera la experiencia alegada por ésta, de más de 30 años en soluciones informáticas y proyectos similares, así como la práctica de su personal.

Como ejemplo alega Estudios Mega S.L., la implantación por su parte, del GMAO en el Hospital de Burgos - HUBU, y en diferentes centros de Salud de Castilla y León (Sacyl), así como en SOMACYL, y en diferentes instalaciones de Ciudad Real, Córdoba, Sant Feliú, Rivas Vaciamadrid, Granada, Vigo, Pontevedra, y Orense, Baleares, Extremadura, Valencia y Asturias. Contando también con proyectos en Chile, México, Perú, Colombia y Panamá.

Tiene en cuenta igualmente la Mesa de Contratación, la alegación realizada respecto a que la rebaja del precio ofertado no compromete las obligaciones legales exigidas en el art. 149.4 de la LCSP, tal como se argumenta en el escrito presentado.

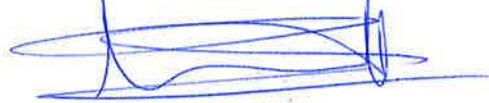
Entiende la Mesa de Contratación, que **Estudios Mega S.L.**, cuenta con los medios técnicos y económicos suficientes para poder cumplir con todo lo requerido en los pliegos, habiendo justificado adecuadamente su oferta.

Por todo lo anteriormente expuesto la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, **NO asumir** el informe técnico emitido por el Responsable de la sección de Nuevas Tecnologías e Innovación, y en consecuencia, **admitir** la oferta presentada por **Estudios Mega S.L.**,

proponiendo al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., la adjudicación del concurso para contratar el SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR-GMAO Y DEL SERVICIO PARA SU IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO, a la empresa **Estudios Mega S.L.**, por resultar la oferta más ventajosa para Aguas de Burgos.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, finaliza la sesión correspondiente al expediente de contratación 057/2025, de todo lo cual se levanta la presente acta, en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL SECRETARIO DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the name Carlos Canivell Gonzalo.

Carlos Canivell Gonzalo